



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00773254--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA VI "B"

VISTO

El Expediente Número EX-2023-00773254-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la materia de Arquitectura VI "B" de la carrera de Arquitectura, solicita la continuidad de Personal Docente en su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que en dicho trámite se requiere dar continuidad a la designación del Arquitecto JUAN PABLO VAZQUEZ, en un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, quien venía desempeñándose como suplente del Arq. JOSE MARIA NAVARRO, hasta el 30/09/2023.

Que de acuerdo a la propuesta de la Profesora Titular, se solicita dar continuidad, con la finalidad de culminar el seguimiento y corrección de los trabajos prácticos de los Estudiantes, que a la fecha se encuentran en estado de avanzado, y con el objetivo de finalizar el año,

Que Secretaría Académica acuerda con la presente solicitud, y requiere la designación interina del Arquitecto JUAN PABLO VAZQUEZ, a partir del 01/10/2023 y hasta el 31/12/2023, con carácter de refuerzo académico,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto JUAN PABLO VAZQUEZ (LEGAJO N° 59657), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, con carácter de refuerzo transitorio, para desempeñarse en la cátedra de

Arquitectura VI "B" de la carrera de Arquitectura, a partir del 01/10/2023 y hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTÍCULO 3°: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado del titular del cargo en cuestión, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTÍCULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTÍCULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO